



ACUERDO No. CSJSAA18-183  
12 de julio de 2018

“Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Promiscuos Municipales de Barbosa - Santander para el traslado de Sede”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular *cuando fuere necesario su traslado* o por razones de fuerza mayor.

Igualmente que de acuerdo a lo normado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y “*Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones*”, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán proceder al “**Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito**”.

Que en tal sentido, mediante Oficio Administrativo recibido el 9 de Julio del año que avanza, los Jueces titulares de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Promiscuos Municipales de Barbosa - Santander, solicitaron el cierre de dichos despachos judiciales durante los días 16 al 19 de Julio de 2018, en atención al cambio de sede del mismo.

Que por tanto, de conformidad con lo normado por los Acuerdos No. 433 del 3 de febrero de 1.999 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, compete a esta Corporación disponer o autorizar el cierre extraordinario de los Despachos judiciales en comento por las causales señaladas en los citados Acuerdos y en particular cuando *fuere necesario su traslado*, tal y como ocurre en el presente caso.

Que visto lo que antecede, y en Sala realizada el día 10 de Julio de 2018, los Magistrados de este Consejo Seccional de la Judicatura acordaron autorizar el Cierre Extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Barbosa - Santander durante los días 16 y 17 de Julio de 2018 y del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Barbosa - Santander, durante los días 18 y 19 del mes y año que avanza. Lo anterior con el fin de que sean trasladados los Juzgados a sus nuevas instalaciones en dicha Municipalidad, garantizando de esta manera a los usuarios el acceso a la administración de justicia durante esos días.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el Cierre Extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Barbosa - Santander durante los días 16 y 17 de julio de 2018 y del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Barbosa - Santander, durante los días 18 y 19 de Julio de 2018 para el traslado de los Despachos a sus nuevas instalaciones ubicadas en la Carrera 9 # 11 – 10 Piso 3 de dicha Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán para los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Barbosa – Santander durante los días 16 y 17 de Julio de 2018 y para el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Barbosa – Santander durante los días 18 y 19 de Julio de 2018.

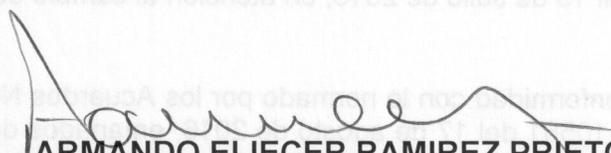
**ARTICULO TERCERO:** El acceso a la administración de justicia, especialmente en lo concerniente al trámite de acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus), así como la función de control de garantías, estará a cargo del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Barbosa – Santander durante los días 16 y 17 de Julio de 2018 y para los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Barbosa – Santander durante los días 18 y 19 de Julio de 2018.

**ARTICULO CUARTO:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito judicial de San Gil, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a los Juzgados comprometidos, quienes deberán fijar copia en un lugar visible para los usuarios.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bucaramanga., a los Doce (12) días del mes de Julio de 2018.

  
**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente.

AERP / ALRR

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal – Fase 2  
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co

